

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000512, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba con la abstención de D. Mario Gómez Figal, de D<sup>a</sup>. Francisca Pérez López y de D. Pedro José García Rex; y el voto afirmativo del resto de los miembros presentes.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

**PROPUESTA**

**RESULTANDO** que,

1.\_ Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la **“CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**.

2.\_ Por acuerdo, asimismo, plenario de 30 de abril de 2003 se adjudicó a la **UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.**, con **CIF G-73245227** el contrato de referencia.

3.\_ Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2009, rectificado mediante Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 28 de diciembre, se aprobó, tras la oportuna tramitación, la modificación del referido contrato, como consecuencia del incremento de la inversión inicial llevada a cabo. Asimismo se aprobó el correspondiente nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), en el que se reducía la subvención anual propuesta en el anterior a 2.275.000€, trasladándose al concesionario los riesgos de disponibilidad (añadiendo que los gastos de explotación, mantenimiento, financieros, de reposición de los equipos existentes y cualquier otro no serán causa de modificación de la subvención municipal- conforme a lo informado en su momento por el Director Económico y Presupuestario-) y demanda, con lo que ello implica de su interés por optimizar la explotación del parque.

Dicha subvención se abonará durante los 35 años de la concesión, teniendo en cuenta que si el déficit real acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagará únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación, con el límite máximo de la subvención lineal actualizada.

Se modifica a través de dicho acuerdo la redacción de la cláusula 4.2 del Pliego que regula la concesión en el que, entre otras cuestiones, se establece que la subvención anual referida- 2.275.000 €-: *“... Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido...”*, así como que *“... Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”*

4.\_ Consta en el expediente solicitud de subvención correspondiente a 2019 formulada por la concesionaria, por importe de 3.120.175,72 €, a la que adjunta documentación relativa a informe de auditoría externa, cuenta de resultados mensual y acumulada de 2019, plantilla

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

HB\*r6UitajRVyz\_yGzeE+XpGwSoAPgWpE6sYg

Oz8vqoY41Qmw0aLXgJ3RW28rdIrHJf+BZAEzyWg

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



básica de la instalación e indicadores de gestión de 2019; certificados y detalle de pólizas de seguro de responsabilidad civil y de todo riesgo de daños materiales; copia de distintas certificaciones, libro inventario de bienes muebles e inmuebles; colección de animales y valoración económica de los mismos; uniforme del personal; información a usuarios; propuesta de tarifas para 2020- que es la misma que para 2019-; elementos de difusión; presupuesto económico y financiero para 2020 y propuesta anual de actuaciones.

**CONSIDERANDO** que,

1.\_ El expediente para la aprobación de las cuentas anuales y la liquidación de la subvención de referencia se ha tramitado por los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Parques y Jardines, encontrándose incorporados al mismo informes de varios Servicios Municipales: Secretaría Técnica de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública; Protección Civil; Servicios Municipales de Salud y de Inspección Técnica del propio Servicio de Parques y Jardines.

2.\_ Consta asimismo informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 23 de septiembre de 2020, con el objeto de comprobar que los gastos e ingresos imputados por el Concesionario al ejercicio 2019 son acordes con los criterios económicos establecidos en el estudio de viabilidad (EV5), que forma parte del modificado del contrato de referencia.

En dicho informe se detalla que, de la cuenta de resultados del ejercicio 2019 aportada por el concesionario se desprende un déficit de 3.520.452 € para mantener el equilibrio financiero de la explotación, si bien el importe máximo de la subvención para 2019 se establece en 3.120.176 €.

En lo referido a las reinversiones previstas en el Estudio de Viabilidad que rige la concesión, señala la Dirección Económica y Presupuestaria que no tiene conocimiento del importe que realmente se está ejecutando por este concepto, añadiendo que "... Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad están planteadas incluyendo las reinversiones..."

Concluye dicho informe que la subvención municipal de 2019 a favor de la concesionaria es de 3.120.176 €, siendo esta cantidad el resultado de aplicar el IPC de 2018 (1,20%) a la subvención del año anterior. Todo ello de conformidad con el Estudio de Viabilidad que rige la concesión aprobado con ocasión de la modificación antes mencionada, por el que se trasladan al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a esta subvención siempre que el acumulado del déficit real sea igual o mayor que la subvención a recibir.

Señala asimismo la Dirección Económica que "... Si de un estudio más pormenorizado a posteriori se observaran imputaciones de gastos indebidas, se procederá a su deducción del déficit real acumulado..."

3.\_ Igualmente figura en el expediente informe de la Jefa de Administración de Medio Ambiente, de 18 de noviembre de 2020, emitido en relación con el Informe Definitivo de Intervención General sobre las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

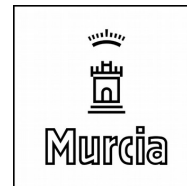
HB\*r6UilalIRVyz\*yGzeE+XPGwSoAPgWpE6sYg

Oz8vqofY41Qmw0aLXgJ3RW28rdlrHJf+BZAEzyWg

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



en cuanto a su incidencia en el régimen económico previsto en el contrato. El sentido de dicho informe es que no se considera necesario modificar tal régimen al entender, por los argumentos que en el mismo se detallan, que se trata de precios privados al tener carácter voluntario y prestarse los mismos mediante gestión indirecta.

4.\_ Consta asimismo informe del Jefe del Servicio Municipal de Parques y Jardines, de 19 de noviembre de 2020, con la conformidad del Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano y Modernización de la Administración, favorable al abono de la subvención solicitada, a la vista de la información de que dispone dicho Servicio e informes recabados, que detalla, añadiendo que "... *Forman parte del expediente asimismo, las subsanaciones de las deficiencias puestas de manifiesto con ocasión de los referidos informes, presentadas por la concesionaria...*". Dicho informe señala que la subvención tiene el carácter de directa, conforme a lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a lo que procede añadir que a la misma resulta igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 129 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, norma de aplicación del contrato de referencia, que prevé la entrega de subvención por parte de estas, en los supuestos y con los límites que en dicho precepto se establecen y conforme a los términos del mencionado acuerdo de modificación del contrato.

Señala asimismo el informe emitido que la entidad solicitante ha presentado declaración responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que cumple las obligaciones que para los perceptores de las mismas establece la correspondiente normativa (apartados 2 y 3 del ar. 13 y art. 14 de la mencionada Ley 38/2003).

Constan a tal efecto en el expediente certificados de encontrarse la concesionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Local así como con la TGSS.

5.\_ Consta asimismo informe de 19 de noviembre en el que, entre otras cuestiones, se señala que "... *en el Servicio de Medio Ambiente, hasta la actualidad por parte de la concesionaria no se ha solicitado la autorización para la realización de las "re inversiones previstas inicialmente" de reposición señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 por el que se arpeba el modificaDo del contrato junto con el último estudio de viabilidad (EV5), por un importe total de 7.320.320 €...*".

En informe de 20 de noviembre, del Servicio de Parques y Jardines, se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones, conforme al art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6.\_ Figura igualmente en el expediente Informe Jurídico y Memoria de Justificación de la Jefa de Administración de Medio Ambiente de 19 de noviembre de 2020, así como propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Desarrollo Urbano y Modernización de la Administración la cual se adjunta de forma parte inseparable ala presente.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

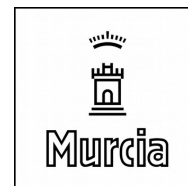
HB\*r6UilalIRVyz\*yGzeE+X\*PgWSoAPgWpE6sYg

Oz8yqoY41Qmw0aLXgJ3RW28rdlrHJf+BZAEzyWg

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



7.\_ El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que lo rige, en redacción otorgada a la misma por el mencionado acuerdo de modificación adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009:

*“... La subvención anual a la que tendrá derecho el concesionario en 2008, primer ejercicio completo de la explotación, será de 2.725.000 euros. Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido, teniendo en cuenta que si el déficit acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación aprobada. Por tanto, el importe máximo de la subvención acumulada será de 93.3758.000 euros, a precios constantes. Por consiguiente, se trasladan al concesionario los riesgos de explotación y demanda. Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”*

8.\_ Una vez remitido el expediente para su fiscalización por la Intervención General Municipal, consta diligencia de devolución de esta de 23 de noviembre de 2020 en la que se señala que *“... Expediente que se remita deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión...”*

Por el Servicio de Contratación se ha informado en otros expedientes similares al presente en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

No obstante, en reunión mantenida, con respecto a este y otros expedientes, entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Dicho Servicio lleva a cabo la presente tramitación exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos del resto de regulaciones que rigen el presente contrato, normativa de subvenciones, así como en lo referido al seguimiento de su ejecución. Asimismo, el órgano de contratación en el dispositivo cuarto del meritado acuerdo de modificación de 23 de diciembre de 2009 establece que *“... por el Servicio de Parques y Jardines , al que corresponde la fiscalización del contrato de referencia se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para la aprobación de las cuentas anuales, debiendo remitir al*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

HB\*r6UilalIRVyz\*yGzeE+XpGwSoAPgWpE6sYg

Oz8vcofY41Qmw0aLXgJ3RW28rdlrHf+BZAEzyWg

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, una copia de los acuerdos que al respecto se adopten para su incorporación al expediente de contratación...”*

**9.\_** A la vista de la documentación que obra en el expediente, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2019 en los términos del informe-propuesta del Servicio de Parques y Jardines, cuyos términos se recogen en la parte expositiva.

**10.\_** La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

**11.\_** El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato a la que se ha hecho referencia; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, en redacción anterior a la introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**12.\_** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 21 de diciembre de 2020, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; con respecto al abono de aportaciones públicas a la explotación previstas en art. 268 LCSP (Fase O), señala lo siguiente:

*“ Se detecta error material en la denominación de la ficha apareciendo duplicada con la 2.2.8, procediéndose a su corrección.*

*El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente a ejercicio 2019 por importe de 3.120.176,00 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Medio Ambiente”.*

Asimismo, consta incorporado al expediente **documento contable de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO)**, por un importe de **3.120.176,00 €**, correspondiente al actual ejercicio 2020, con número de operación contable **920200036578**, cargo a la aplicación presupuestaria **2020/058/3370/47400**, referencia **22020037355**.

**VISTOS** los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

HB\*r6UilalIRVyz\*yGzeE+XpGwSoAPgWpE6sYg

Oz8vqoY41Qmw0aLXgJ3RW28rdlrHJf+BZAEzyWg

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**PRIMERO.**- De conformidad con la documentación que obra en el expediente y propuesta formulada el 19 de noviembre de 2020 por el Servicio Municipal de Parques y Jardines- que se adjunta de forma inseparable a la presente-, aprobar las cuentas anuales y estados financieros correspondientes al ejercicio 2019 relativos a la “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, cuya adjudicataria es la UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. (CIF U-73245227).

**SEGUNDO.**- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la referida UTE por importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (3.120.176 €), como subvención para 2019, conforme a lo previsto en el mencionado contrato, y de acuerdo con los antecedentes que se detallan en la parte expositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/058/33704/47400, constando documento previo ADO con n.º de operación 920200036578.

EL JEFE DE  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,  
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO

*(Documento firmado electrónicamente)*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

HB\*r6UitaiRVyz\*yGzeE+XpGwSoAPgWpE6sYg

Oz8vqoY41Qmw0aLXgJ3RW28rdHrHf+BZAEzyWg

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Diciembre de 2020

**Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020**

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 22 de Diciembre de 2020
- 2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 22 de Diciembre de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 23 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>